



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

**Referencia:** SS -EQUIPO DE ATENCIÓN COMUNITARIA-PUESTO DE SERVICIO DE POLICIA EN LELOIR N°686 (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 6464, Punto 20 se dispuso la implementación del Equipo de Atención a la Ciudadanía dentro de la órbita de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, que tendrá como principal objetivo recibir –saliendo al encuentro- a los ciudadanos que concurren al edificio de Ciudad Judicial, sito en Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén, prestando principal atención a aquellas personas que requieran asistencia especial (adultos mayores, personas con niños pequeños, personas con discapacidad, etc...).

Dicho equipo de trabajo estará situado en la explanada de acceso a la Ciudad Judicial, por lo que la concurrencia de público estará dada por ciudadanos que concurren por causas de familia, penales, al Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa tanto penal como civil y demás organismos. El personal del equipo, orientará, asistirá y en los casos necesarios acompañará a las personas para que lleguen a sus destinos.

Que en función de tal implementación, es necesario disponer lo pertinente para garantizar la seguridad de los agentes administrativos que realizarán la labor, funcionarios y público general. Por ello, es indispensable contar con el servicio de custodia en la explanada del edificio de Ciudad Judicial, Leloir N° 686, donde se ubicara este equipo de trabajo, corresponde requerir a la Policía de Neuquén, que disponga guardia policial, con carácter de puesto de servicio, durante la jornada laboral, de lunes a viernes en horario de 08 a 14 hs en la oficina de Informes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1°) Requerir** a la Policía de la Provincia del Neuquén, que disponga guardia policial, con carácter de puesto de servicio, con ubicación en la oficina de informes, -Oficina de atención a la Comunidad- del edificio Ciudad Judicial, sita en calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén.

**2°) LÍBRESE** oficio de práctica a tales fines.

**3º) Notifíquese,** y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.